Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Bruble 7
Casilla 31

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 326. **Año** 1941.

Gestiones para la eliminación de la
lista negra del Banco Francés e
Italiano para la América del
Sud.

EXPEDIENTE N° 326.
carpeta n° 13.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105074 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326
carpeta N°73.-

GIOVANNI F. MALAGODI
DIRECTOR GENERAL
DE LAS SUCURSALES SUDAMERICANAS
DEL BANCO FRANCES E ITALIANO
PARA LA AMERICA DEL SUD

Av. 4061.

BUENOS AIRES

BANCO FRANCÉS E
PARA LA AMÉRICA DI
Y
GERENCIA

MINI
EXTERIORES Y CULTO

gosto de 1941.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

A S.E. Dr. Enrique RUIZ GUIÑAZÙ

Ministro de Relaciones Exteriores

BUENOS AIRES

Da a relacionar
sellado -
Cb

ANOTADO

Excelentisimo Señor Ministro:

Refiriéndonos a la conversación que nuestro Director General tuvo el honor de sostener con V.E. días pasados, nos permitimos acompañar a la presente un memorandum sobre la situación de nuestro Banco frente a la "lista negra" norteamericana.

Quedando a la entera disposición de V.E. para toda aclaración ulterior y agradeciendo de antemano a V.E. la atención con la que se servirá acoger la presente, aprovechamos la ocasión para reiterar a V.E. la expresión de nuestra más alta consideración.

BANQUE FRANÇAISE ET ITALIENNE
POUR L'AMERIQUE DU SUD
DIRECTION GENERALE DES SUCCURSALES SUDAMERICAINES

Malagodi

T: Av. 4061.

1 anexo

Buenos Aires, Agosto 27 de 1941.-

Remítase copia del Memorandum a la Embajada de los Estados Unidos y otra copia, con nota en los términos acordados a la Embajada de la República en Washington.-

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
27 AGO 1941
DIVISION DE
ASUNTOS POLITICOS

F. 1359 (EX 594) 10-1-41.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

El Banco Francés e Italiano para la America del Sud (B.F.I.) es una sociedad Anónima Francesa, fundada en 1910 bajo los auspicios de dos Instituciones bancarias internacionales bien conocidas, el Banco de París y de los Países Bajos, en París, y la Banca Commerciale Italiana en Milán. Estos dos Bancos controlan todavía la mayoría del capital del B.F.I., el cual tiene su Sede Social en París y, actualmente, su Sede Administrativa en Marsella. Su Directorio està integrado por cinco Administradores franceses y otros tantos italianos, siendo francés el Presidente.

Hasta fines de 1939, la Dirección General del Banco estaba también establecida en París. A principios de 1940, en vista de las circunstancias y del hecho que la casi totalidad de los capitales y negocios del B.F.I. se encuentran en la América del Sud, la Dirección General de las Sucursales Sudamericanas fué trasladada de París a Buenos Aires, en donde se encuentra todavía.

A principios de Junio de 1940, en vista de la amenaza de guerra entre Francia e Italia, el grupo francés y el grupo italiano interesados en el B.F.I. celebraron, con el acuerdo de los Gobiernos respectivos, un convenio de neutralización del Banco. En virtud de dicho convenio y a pesar del estallido de las hostilidades entre los dos países, los funcionarios franceses e italianos del B.F.I. permanecieron en sus cargos respectivos y los negocios del Banco en la América del Sud siguieron sin alteración alguna. De esta manera pudo el B.F.I. hacer frente a la que habría podido ser una crisis muy grave, no solamente sin ninguna dificultad para sí mismo, sino también consiguiendo evitar cualquier trastorno en la economía de los países sudamericanos, lo que había constituído uno de los fines principales del convenio arriba citado, como fué comunicado oportunamente a las Autoridades bancarias de los países donde el B.F.I. está radicado y en primer lugar al Banco Central de la República Argentina.

II.

El B.F.I. tiene Sucursales en la República Argentina, en Brasil, Chile, Colombia y Uruguay.

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En cada uno de estos Países el Banco ha invertido de manera permanente un capital propio en moneda nacional, como garantía particular de los negocios que allí realiza, y actúa bajo las leyes y la fiscalización de las Autoridades bancarias locales.

En lo que concierne a la República Argentina, las Sucursales del B.F.I. tienen entre capital y reservas $m/n 5.796.000,- y alrededor de $m/n 35.000.000,- de depósitos, pertenecientes a unos 14.000 clientes, ocupando así el 6º lugar entre 11 bancos extranjeros establecidos en la República. Las Sucursales argentinas del B.F.I. son accionistas del Banco Central de la República Argentina y desarrollan su actividad bajo la fiscalización permanente de esa Institución, como todas las entidades bancarias en la República.

En conclusión, a pesar del hecho que el fomento del intercambio con Francia e Italia haya constituído la característica natural de sus actividades, el B.F.I. es hoy, y ha sido siempre, en substancia, un Banco Sudamericano, siendo radicados en Sudamerica sus capitales, su actividad y su Dirección General.

III.

En el mes de Junio de 1940, el Gobierno de los Estados Unidos de Norte America bloqueó todos los bienes en la Unión de personas y firmas de nacionalidad francesa. En consecuencia fueron también bloqueadas las cuentas en New York de las Sucursales Sudamericanas del B.F.I.- La Dirección General del Banco solicitó inmediatamente la revocación de esta medida, con el apoyo más cordial de las Autoridades bancarias de los cinco países sudamericanos donde el Banco está establecido. La Tesorería de Washington, a la cual la Dirección General del B.F.I. suministró oportunamente todos los datos y las aclaraciones necesarias sobre la constitución y el funcionamiento del Banco y de sus Sucursales en la América del Sud, reconoció el buen fundamento del pedido del B.F.I. y a los diez días de haber entrado en vigencia la medida de bloqueo, concedió al B.F.I. unas " licencias" a raíz de las cuales se concedió libertad de movimiento para las cuentas de sus Sucursales sudamericanas y el desblo-

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

queo del 25% de los saldos en dolares bloqueados de las mismas Sucursales. El 75% restante, del cual la mayor parte pertenecía a las Sucursales argentinas del B.F.I., fué desbloqueado algunas semanas después.

Estas medidas del Gobierno de Washington, así como otras sucesivas, como, por ejemplo, el desbloqueo y la transferencia a las Sucursales argentinas del B.F.I. de medio millón de dólares bloqueados pertenecientes a su Sede Administrativa de Marsella, constituyen la prueba más elocuente del reconocimiento por parte de la Tesorería Norte-Americana del carácter Sudamericano y de la perfecta corrección de la actividad del B.F.I. - Efectivamente, esta actividad ha sido siempre puramente bancaria y comercial, con exclusión de todo lo que pudiera tener carácter político. El hecho mismo de tener el B.F.I. vinculaciones tanto con intereses franceses como con intereses italianos, y de actuar en cinco países distintos de la América del Sud, hace y hacía de esta regla de conducta la única natural y posible para el Banco.

IV.

El 14 de Junio de 1941 el Gobierno de Washington bloqueó los haberes en los Estados Unidos de todas las personas y firmas vinculadas con países del Continente Europeo, incluído Italia. El mismo día fueron revocadas las " licencias" bajo las cuales obraban las cuentas en dólares de las Sucursales Sudamericanas del B.F.I. Como de costumbre, la Tesorería norteamericana no indicó las razones. Pero puede presumirse que la revocación era debida a la existencia de intereses italianos en el Banco, así como el bloqueo de Junio de 1940 fué debido a la existencia de intereses franceses. En consecuencia el B.F.I. se preparaba a hacer nuevas gestiones a fin de obtener otra vez el desbloqueo de sus cuentas, y había conseguido nuevamente el apoyo de las Autoridades bancarias Sudamericanas, cuando, el 17 de Julio de 1941, su nombre fué incluído en la llamada " lista negra " Norte-americana.

V.

Según las declaraciones oficiales Norte-americanas:" La lista negra tendrá dos funciones principales: en primer lugar ningún artículo comprendido en el acta de fiscalización de las exportaciones del 2 de Junio de 1940, podrá ser exportado a

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

personas que figuren en la lista,salvo en casos especiales. En segundo lugar, las personas comprendidas en la lista serán tratadas como si fueran ciudadanos de Alemania o de Italia, dentro del alcance de la orden ejecutiva Nº 8389 y modificaciones, en virtud de la cual se bloquearon, el 14 de Junio de 1941, los fondos de todos los países del Continente de Europa y de sus ciudadanos".

Con el fin de aminorar los trastornos que pudiera causar esa medida en el legítimo intercambio interamericano, la Tesorería de Washington concedió al mismo tiempo una " licencia" general para todos los negocios comerciales interamericanos y para las transacciones financieras relativas, aún cuando correspondiesen a ciudadanos de un país del Continente Europeo establecidos en el Continente Americano, mas a condición de que no fueran comprendidos en la lista negra.

Algunos días más tarde (29 de Julio), la Secretaría de Estado Norte-Americana publicó acerca de la lista negra una declaración, manifestando que " El efecto principal de la lista de firmas bloqueadas, es negar los beneficios del comercio interamericano a las personas que en el pasado han estado utilizando las ganancias realizadas con el mismo, para costear actividades subversivas, tendientes a socavar la paz y la independencia del Continente Americano. "

Sin embargo, al mismo tiempo se notó en varias de las principales plazas sudamericanas, y en particular en la República Argentina, que las Representaciones locales norteamericanas daban practicamente a la lista negra una interpretación y un alcance que van mucho más lejos de lo que se desprendería de los textos legales arriba citados. Efectivamente, esas Autoridades no se limitan a rehusar los permisos necesarios para realizar negocios con Norte-America a las firmas que figuran en la lista negra, ni a pedir a las firmas a las cuales conceden tales permisos, que se abstengan de operar en esos negocios por cuenta de firmas comprendidas en la lista negra, sino que pretenden imponer a las firmas que por una u otra razón se dirigen a ellas, que corten toda y cualquier relación con firmas comprendidas en la lista negra, bajo la penalidad de no recibir los permisos pedidos o, peor aún, de ser incluídas a su vez en dicha lista.

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Por lo que concierne al B.F.I. esta ampliación del alcance de la lista negra, debida tal vez a celo excesivo de funcionarios subordinados, se realiza a menudo con insinuaciones de que " no es prudente" o que " es preferible" no seguir trabajando con él. Por consiguiente, muchos e importantes clientes del B.F.I. que dependen de abastecimientos de mercaderías Norte-Americanas o que exportan habitualmente a Norte-America, contra su voluntad se han visto en la obligación de cerrar sus cuentas y de cortar toda relación con el B.F.I. también por sus negocios puramente locales o por sus negocios con otras Republicas Sudamericanas, provocando trastornos en la marcha de sus negocios y causando perjuicios injustificados.

De esta manera la lista negra toma un carácter completamente distinto del que le dan los mismos textos legales norte-americanos que la han creado. En lugar de regular las operaciones entre Estados Unidos y determinadas firmas o personas que los Estados Unidos consideran, con o sin razon pero dentro de su soberanía, como " non gratae",esa lista por una interpretación extensiva, reñida con su carácter, comprende operaciones dentro de los confines de otros Países, y en particular de la República Argentina.

Este hecho es tanto menos justificado y sus repercusiones son tanto más graves, cuanto que se trata de un Banco como en el caso del B.F.I. Menos justificado el hecho,pués los Bancos actúan bajo la fiscalización permanente del Banco Central de la República Argentina; más graves las consecuencias, por cuanto se crea inevitablemente alrededor del Banco interesado una atmósfera de duda y de incertidumbre que no puede sino repercutir, en general, en todo el ambiente bancario, que es sumamente sensible a todas las influencias de naturaleza psicológica.

VI.

En fecha 5 de Agosto del corriente año el B.F.I. há dirigido al Banco Central de la República Argentina, así como a las Autoridades bancarias de los otros Países donde está radicado, una carta, desmintiendo de la manera más terminante por lo que lo concierne,las alegaciones contenidas en la declaración del Departamento de Estado Norte-Americano del 29 de Julio arriba citada. Las Autoridades bancarias que fisca-

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

lizan continua y minuciosamente las actividades de los Bancos en la Argentina, asi como en los demas países sudamericanos, saben perfectamente que, como lo hemos expresado más arriba, la actuación del B.F.I. ha sido siempre absolutamente correcta y puramente comercial con exclusión de todo carácter político, y conocen las medidas especiales tomadas desde el estallido de la guerra, afin de evitar que el hecho de tener su Sede Social en Europa, pudiera llevar al Banco a causar trastornos a la economía de los Países Sudamericanos.- Para destruir los cargos que con su inclusión en la lista negra se hacen al B.F.I., basta recordar que desde hace 14 meses y por la sencilla razón de la interrupción de toda operación comercial con la Europa continental, el B.F.I. no ha practicamente intervenido en nuevas operaciones de tal naturaleza, mientras los beneficios del ejercicio 1940 han sido destinados a reforzar las reservas en Argentina y otros países sudamericanos.

Por otra parte,el carácter Sudamericano y la perfecta corrección del B.F.I. han sido reconocidos también por las Autoridades de Washington, como está comprobado por las " licencias" que le fueron concedidas en Junio de 1940 y renovadas hasta Junio de 1941.

En consecuencia, la Dirección General del B.F.I. cree estar sobre un sólido terreno de justicia y de interés no solamente suyo, sino del sistema bancario argentino en general, al solicitar la intervención de las Autoridades Argentinas a fin de que:

1.) el nombre del B.F.I. sea borrado de la lista negra Norte-Americana y las cuentas de sus Sucursales en New York nuevamente autorizadas a funcionar bajo " licencia";

2.) hasta que se llegue a la decisión sobre este primer punto, el B.F.I. sea autorizado a declarar a sus clientes que la aplicación de la lista negra Norte-Americana nada tiene que ver con los negocios de carácter sudamericano que los clientes realicen con el B.F.I., y que el hecho de realizar tales negocios no implica para los clientes peligro alguno de consecuencias desfavorables en lo

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que se refiere a sus operaciones con Norte-America.

Al formular estos requerimientos, la Dirección General del B.F.I. está impulsada ante todo por el deseo de evitar cualquier trastorno a la economia argentina por causa de dificultades que el Banco pueda tener con las Autoridades Norte-Americanas, y motivadas por la sola y única razón de existir en él intereses franceses e italianos. El B.F.I. desea solo continuar trabajando, como siempre lo ha hecho, en pro de la economía argentina ayudando en la medida de sus fuerzas a sus clientes en momentos que, como los actuales, exigen más que nunca la colaboración de todas las energías sanas para superar las dificultades económicas generales.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1941

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

I

El Banco Francés e Italiano para la America del Sud (B.F.I.) es una sociedad Anónima Francesa, fundada en 1910 bajo los auspicios de dos Instituciones bancarias internacionales bien conocidas, el Banco de París y de los Países Bajos, en París, y la Banca Commerciale Italiana en Milán. Estos dos Bancos controlan todavía la mayoría del capital del B.F.I., el cual tiene su Sede Social en París y, actualmente, su Sede Administrativa en Marsella. Su Directorio está integrado por cinco Administradores franceses y otros tantos italianos, siendo francés el Presidente.

Hasta fines de 1939, la Dirección General del Banco estaba también establecida en París. A principios de 1940, en vista de las circunstancias y del hecho que la casi totalidad de los capitales y negocios del B.F.I. se encuentran en la América del Sud, la Dirección General de las Sucursales Sudamericanas fué trasladada de París a Buenos Aires, en donde se encuentra todavía.

A principios de Junio de 1940, en vista de la amenaza de guerra entre Francia e Italia, el grupo francés y el grupo italiano interesados en el B.F.I. celebraron, con el acuerdo de los Gobiernos respectivos, un convenio de neutralización del Banco. En virtud de dicho convenio y a pesar del estallido de las hostilidades entre los dos países, los funcionarios franceses e italianos del B.F.I. permanecieron en sus cargos respectivos y los negocios del Banco en la América del Sud siguieron sin alteración alguna. De esta manera pudo el B.F.I. hacer frente a la que habría podido ser una crisis muy grave, no solamente sin ninguna dificultad para sí mismo, sino también consiguiendo evitar cualquier trastorno en la economía de los países sudamericanos, lo que había constituído uno de los fines principales del convenio arriba citado, como fué comunicado oportunamente a las Autoridades bancarias de los países donde el B.F.I. está radicado y en primer lugar al Banco Central de la República Argentina.

II.

El B.F.I. tiene Sucursales en la República Argentina, en Brasil, Chile, Colombia y Uruguay.

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En cada uno de estos Países el Banco ha invertido de manera permanente un capital propio en moneda nacional, como garantía particular de los negocios que allí realiza, y actúa bajo las leyes y la fiscalización de las Autoridades bancarias locales.

En lo que concierne a la República Argentina, las Sucursales del B.F.I. tienen entre capital y reservas $m/n 5.796.000,- y alrededor de $m/n 35.000.000,- de depósitos, pertenecientes a unos 14.000 clientes, ocupando así el 6º lugar entre 11 bancos extranjeros establecidos en la República. Las Sucursales argentinas del B.F.I. son accionistas del Banco Central de la República Argentina y desarrollan su actividad bajo la fiscalización permanente de esa Institución, como todas las entidades bancarias en la República.

En conclusión, a pesar del hecho que el fomento del intercambio con Francia e Italia haya constituído la característica natural de sus actividades, el B.F.I. es hoy, y ha sido siempre, en substancia, un Banco Sudamericano, siendo radicados en Sudamerica sus capitales, su actividad y su Dirección General.

III.

En el mes de Junio de 1940, el Gobierno de los Estados Unidos de Norte America bloqueó todos los bienes en la Unión de personas y firmas de nacionalidad francesa. En consecuencia fueron también bloqueadas las cuentas en New York de las Sucursales Sudamericanas del B.F.I.- La Dirección General del Banco solicitó inmediatamente la revocación de esta medida, con el apoyo más cordial de las Autoridades bancarias de los cinco países sudamericanos donde el Banco está establecido. La Tesorería de Washington, a la cual la Dirección General del B.F.I. suministró oportunamente todos los datos y las aclaraciones necesarias sobre la constitución y el funcionamiento del Banco y de sus Sucursales en la América del Sud, reconoció el buen fundamento del pedido del B.F.I. y a los diez días de haber entrado en vigencia la medida de bloqueo, concedió al B.F.I. unas " licencias" a raíz de las cuales se concedió libertad de movimiento para las cuentas de sus Sucursales sudamericanas y el desblo-

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

queo del 25% de los saldos en dolares bloqueados de las mismas Sucursales. El 75% restante, del cual la mayor parte pertenecía a las Sucursales argentinas del B.F.I., fué desbloqueado algunas semanas después.

Estas medidas del Gobierno de Washington, así como otras sucesivas, como, por ejemplo, el desbloqueo y la transferencia a las Sucursales argentinas del B.F.I. de medio millón de dólares bloqueados pertenecientes a su Sede Administrativa de Marsella, constituyen la prueba más elocuente del reconocimiento por parte de la Tesorería Norte-Americana del carácter Sudamericano y de la perfecta corrección de la actividad del B.F.I. - Efectivamente, esta actividad ha sido siempre puramente bancaria y comercial, con exclusión de todo lo que pudiera tener carácter político. El hecho mismo de tener el B.F.I. vinculaciones tanto con intereses franceses como con intereses italianos, y de actuar en cinco países distintos de la América del Sud, hace y hacía de esta regla de conducta la única natural y posible para el Banco.

IV.

El 14 de Junio de 1941 el Gobierno de Washington bloqueó los haberes en los Estados Unidos de todas las personas y firmas vinculadas con países del Continente Europeo, incluído Italia. El mismo día fueron revocadas las " licencias" bajo las cuales obraban las cuentas en dólares de las Sucursales Sudamericanas del B.F.I. Como de costumbre, la Tesorería norteamericana no indicó las razones. Pero puede presumirse que la revocación era debida a la existencia de intereses italianos en el Banco, así como el bloqueo de Junio de 1940 fué debido a la existencia de intereses franceses. En consecuencia el B.F.I. se preparaba a hacer nuevas gestiones a fin de obtener otra vez el desbloqueo de sus cuentas, y había conseguido nuevamente el apoyo de las Autoridades bancarias Sudamericanas, cuando, el 17 de Julio de 1941, su nombre fué incluído en la llamada " lista negra " Norte-americana.

V.

Según las declaraciones oficiales Norte-americanas: "La lista negra tendrá dos funciones principales: en primer lugar ningún artículo comprendido en el acta de fiscalización de las exportaciones del 2 de Junio de 1940, podrá ser exportado a

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

personas que figuren en la lista,salvo en casos especiales. En segundo lugar, las personas comprendidas en la lista serán tratadas como si fueran ciudadanos de Alemania o de Italia, dentro del alcance de la orden ejecutiva Nº 8389 y modificaciones, en virtud de la cual se bloquearon, el 14 de Junio de 1941, los fondos de todos los países del Continente de Europa y de sus ciudadanos".

Con el fin de aminorar los trastornos que pudiera causar esa medida en el legítimo intercambio interamericano, la Tesorería de Washington concedió al mismo tiempo una " licencia" general para todos los negocios comerciales interamericanos y para las transacciones financieras relativas, aún cuando correspondiesen a ciudadanos de un país del Continente Europeo establecidos en el Continente Americano, mas a condición de que no fueran comprendidos en la lista negra.

Algunos días más tarde (29 de Julio), la Secretaría de Estado Norte-Americana publicó acerca de la lista negra una declaración, manifestando que " El efecto principal de la lista de firmas bloqueadas, es negar los beneficios del comercio interamericano a las personas que en el pasado han estado utilizando las ganancias realizadas con el mismo, para costear actividades subversivas, tendientes a socavar la paz y la independencia del Continente Americano!

Sin embargo, al mismo tiempo se notó en varias de las principales plazas sudamericanas, y en particular en la República Argentina, que las Representaciones locales norteamericanas daban practicamente a la lista negra una interpretación y un alcance que van mucho más lejos de lo que se desprendería de los textos legales arriba citados. Efectivamente, esas Autoridades no se limitan a rehusar los permisos necesarios para realizar negocios con Norte-America a las firmas que figuren en la lista negra, ni a pedir a las firmas a las cuales conceden tales permisos, que se abstengan de operar en esos negocios por cuenta de firmas comprendidas en la lista negra, sino que pretenden imponer a las firmas que por una u otra razón se dirigen a ellas, que corten toda y cualquier relación con firmas comprendidas en la lista negra, bajo la penalidad de no recibir los permisos pedidos o, peor aún, de ser incluídas a su vez en dicha lista.

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Por lo que concierne al B.F.I. esta ampliación del alcance de la lista negra, debida tal vez a celo excesivo de funcionarios subordinados, se realiza a menudo con insinuaciones de que " no es prudente" o que " es preferible" no seguir trabajando con él. Por consiguiente, muchos e importantes clientes del B.F.I. que dependen de abastecimientos de mercaderías Norte-Americanas o que exportan habitualmente a Norte-America, contra su voluntad se han visto en la obligación de cerrar sus cuentas y de cortar toda relación con el B.F.I. también por sus negocios puramente locales o por sus negocios con otras Republicas Sudamericanas, provocando trastornos en la marcha de sus negocios y causando perjuicios injustificados.

De esta manera la lista negra toma un carácter completamente distinto del que le dan los mismos textos legales norte-americanos que la han creado. En lugar de regular las operaciones entre Estados Unidos y determinadas firmas o personas que los Estados Unidos consideran, con o sin razon pero dentro de su soberanía, como " non gratae" esa lista por una interpretación extensiva, reñida con su carácter, comprende operaciones dentro de los confines de otros Países, y en particular de la República Argentina.

Este hecho es tanto menos justificado y sus repercusiones son tanto más graves, cuanto que se trata de un Banco como es el caso del B.F.I. Menos justificado el hecho, pués los Bancos actúan bajo la fiscalización permanente del Banco Central de la República Argentina; más graves las consecuencias, por cuanto se crea inevitablemente alrededor del Banco interesado una atmósfera de duda y de incertidumbre que no puede sino repercutir, en general, en todo el ambiente bancario, que es sumamente sensible a todas las influencias de naturaleza psicológica.

VI.

En fecha 5 de Agosto del corriente año el B.F.I. ha dirigido al Banco Central de la República Argentina, así como a las Autoridades bancarias de los otros Países donde está radicado, una carta, desmintiendo de la manera más terminante por lo que lo concierne, las alegaciones contenidas en la declaración del Departamento de Estado Norte-Americano del 29 de Julio arriba citada. Las Autoridades bancarias que fisca-

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

lizan continua y minuciosamente las actividades de los Bancos en la Argentina, asi como en los demas países sudamericanos, saben perfectamente que, como lo hemos expresado más arriba, la actuación del B.F.I. ha sido siempre absolutamente correcta y puramente comercial con exclusión de todo carácter político, y conocen las medidas especiales tomadas desde el estallido de la guerra, afin de evitar que el hecho de tener su Sede Social en Europa, pudiera llevar al Banco a causar trastornos a la economía de los Países Sudamericanos.- Para destruir los cargos que con su inclusión en la lista negra se hacen al B.F.I., basta recordar que desde hace 14 meses y por la sencilla razón de la interrupción de toda operación comercial con la Europa continental, el B.F.I. no ha practicamente intervenido en nuevas operaciones de tal naturaleza, mientras los beneficios del ejercicio 1940 han sido destinados a reforzar las reservas en Argentina y otros países sudamericanos.

Por otra parte,el carácter Sudamericano y la perfecta corrección del B.F.I. han sido reconocidos también por las Autoridades de Washington, como está comprobado por las " licencias" que le fueron concedidas en Junio de 1940 y renovadas hasta Junio de 1941.

En consecuencia, la Dirección General del B.F.I. cree estar sobre un sólido terreno de justicia y de interés no solamente suyo, sino del sistema bancario argentino en general, al solicitar la intervención de las Autoridades Argentinas a fin de que:

1.) el nombre del B.F.I. sea borrado de la lista negra Norte-Americana y las cuentas de sus Sucursales en New York nuevamente autorizadas a funcionar bajo " licencia";

2.) hasta que se llegue a la decisión sobre este primer punto, el B.F.I. sea autorizado a declarar a sus clientes que la aplicación de la lista negra Norte-Americana nada tiene que ver con los negocios de carácter sudamericano que los clientes realicen con el B.F.I., y que el hecho de realizar tales negocios no implica para los clientes peligro alguno de consecuencias desfavorables en lo

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

que se refiere a sus operaciones con Norte-America.

Al formular estos requerimientos, la Dirección General del B.F.I. está impulsada ante todo por el deseo de evitar cualquier trastorno a la economia argentina por causa de dificultades que el Banco pueda tener con las Autoridades Norte-Americanas, y motivadas por la sola y unica razón de existir en él intereses franceses e italianos. El B.F.I. desea solo continuar trabajando, como siempre lo ha hecho, en pro de la economía argentina ayudando en la medida de sus fuerzas a sus clientes en momentos que, como los actuales, exigen más que nunca la colaboración de todas las energías sanas para superar las dificultades económicas generales.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1941

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Agosto 27 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

Señor Embajador:

Con referencia a nuestra conversación de días pasados, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, enviándole adjunto copia del memorandum presentado a esta Cancillería por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud.-

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
27 AGO 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de los Estados Unidos de América,
Señor Norman Armour.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA

FORM. 218

Buenos Aires, Agosto 27 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

509

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acompañar adjunto copia del memorandum presentado a esta Cancillería por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, por el que solicita su eliminación de la llamada "lista negra" norteamericana.-

No ignora V.E. que se trata de una de las principales instituciones bancarias de esta plaza, que goza de legítimo prestigio y que, como la firma interesada puntualiza, tiene entre capital y reservas $ 5.796.000 m/n y aproximadamente $ 35.000.000 m/n en depósitos, pertenecientes a cerca de 14.000 clientes, habiendo celebrado en Junio de 1940 un convenio de neutralización que fué comunicadomoportunamente al Banco Central de la República Argentina, actuando bajo la permamente fiscalización de dicho Banco.-

Por estas razones, se servirá V.E. poner especial interés en las gestiones que, ante las autoridades competentes, crea del caso iniciar a fin de que la referida institución bancaria sea eliminada de la "lista negra" dada a la publicidad por ese Gobierno.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
27 AGO 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Scan 326 carpeta 13.-

POR CORREO AEREO

APL

Embajada de la República Argentina
R.E. N° 633

Washington, Septiembre 5 de 1941.

RESERVADA

Señor Ministro:

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por nota reservada D.A.P. N°. 509 de Agosto 27 ppdo., conversé hoy oficiosamente en el Departamento de Estado.

ANOTADO

Los impuse del contenido textual del memorandum del Banco Francés e Italiano para la América del Sud y abundé en las consideraciones en que en dicha institución funda su solicitud.

Me aseguran que se abocarán de inmediato a la reconsideración del caso y que el memorandum que se preparará será referido a la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires a sus efectos.

A este respecto reitero las informaciones que transmití por nota reservada N°. 626. En efecto la representación diplomática de Estados Unidos en ésa está facultada para tratar directamente con las firmas que reclaman su eliminación de la lista de nacionales bloquedos y las recomendaciones de esa misión gravitan decisivamente en el seno del Comité correspondiente. Ello no

A S.E. el Señor Doctor Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

excluye, claro está, los buenos oficios de esta Embajada.

Sin perjuicio de la continuación de las gestiones que he entablado, sugeriría considerar la posibilidad del procedimiento directo a que me he referido.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1941.-
Acúsese recibo en los términos acordados.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
20 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

579

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Reservada nº 633, de 5 del corriente, en la que informa sobre la conversación mantenida por V.E. en el Departamento de Estado acerca de la inclusión del Banco Francés e Italiano para la América del Sud.-

Al manifestar a V.E. que esta Cancillería ha tomado debido conocimiento y se ha impuesto con todo interés de su información, me es muy grato reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
20 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326 carpeta 13

MESA DE ENTRADAS
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
11 SEPT. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
EMBASSY OF THE
UNITED STATES OF AMERICA

No. 536 Buenos Aires, 6 de septiembre de 1941.

Excelencia:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia del 27 de agosto último remitiendo copia de un memorándum preparado por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, y de informar a Vuestra Excelencia que una copia de ese memorándum se remite al Departamento de Estado en Washington.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Norman Armour

Su Excelencia
Doctor Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Etc., etc., etc.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1941.-

Agréguese a sus antecedentes.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires 22 de sept de 13

OFICINA DE CLAVE
☆ 13 SEPT. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 907

Washington, septiembre 13 de 1941.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

ANOTADO

Nº 169.- Con referencia a mi nota 633 el Departamento de Estado comunícame que ha instruído a su Embajada en Buenos Aires para que trate directamente en ésa con el Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

Espil

Es traducción :
E. O. Martínez
JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Caja 326 carpeta 13.-

TELEGRAMA CIFRADO Nº 592

Buenos Aires 3 octubre de 1941

Embajada Argentina

Washington

Nº 287.- Referencia su nota 633 dada índole especial negocios que como Banco realiza la Institución manifiesta su representante que se hace difícil presentarse ante Embajada como lo haría una entidad comercial ordinaria. Por ello convendría reiterar ante ese Gobierno resuelva caso favorablemente allí sin perjuicio informaciones que considere oportuno pedir a su Embajada en ésta.

Ruiz Guiñazú

ANOTADO

$ 54.05

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.-

Diríjase nota al interesado para que abone el precio del presente telegrama.-

Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 OCT 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.-

D.A.P.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para llevar a su conocimiento que el día 3 del corriante, se envió a nuestra Embajada en Washington el telegrama cifrado nº 287, por el cual se le instaba para que reiterara al Gobierno de los Estados Unidos resolviera el caso pendiente de esa Institución en forma favorable, dándosele además las razones de por qué se le hace difícil a ese Banco presentarse directamente a la Embajada norteamericana en Buenos Aires, como lo haría una entidad comercial cualquiera.-

En consecuencia, el Señor Director General tendrá a bien depositar en el Banco Central de la República, con boleta triplicada, a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de 54.05 $ m/n., y se servirá enviar una de las boletas a este Departamento.-

Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con las seguridades de mi distinguida consideración.

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Señor Giovanni F. Malagodi,
Director General de las Sucursales Sudamericanas del Banco Francés e Italiano para la América del Sud.-
Cangallo 500.-
Capital Federal.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ecom 326 carpeta 13.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

DIRECCION GENERAL DE LAS SUCURSALES SUDAMERICANAS

BUENOS AIRES

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941.

Señor Doctor Carlos M. Kier

Director de Asuntos Politicos

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires

ANOTADO

Muy estimado Doctor Kier:

Mucho agradezco su atenta carta del 8 corriente, con la cual tuvo Vd. la amabilidad de informarme que ese Hon. Ministerio de Relaciones Exteriores encargó a la Embajada Argentina en Washington para que interviniera nuevamente ante el Gobierno de los Estados Unidos en el asunto que nos ocupa.

De acuerdo con sus indicaciones, me es grato remitir a Vd. adjunto a la presente el triplicado de una nota de credito del Banco Central de la República Argentina, por el importe de $m/n 54.05.

Agradeciendole nuevamente su atención, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Buenos Aires, Octubre de 1941.-

Remítase la nota de crédito a la Tercera Sección.

1 anexo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
20 OCT 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.-

La División de Asuntos Políticos tiene el agrado de dirigirse a la Tercera Sección para remitirle el triplicado de una nota de crédito del Banco Central de la República, por el importe de 54.05 $ m/n.,valor de un telegrama enviado a nuestra Embajada en Washington por cuenta del Banco Francés e Italiano para la América del Sud.-

Buenos Aires, Octubre 20 de 1941.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
20 OCT 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIEW
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

A LA TERCERA SECCION.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sucesos 326 carpeta 13.-

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD
DIRECCION GENERAL DE LAS SUCURSALES SUDAMERICANAS
BUENOS AIRES

Nota a la Embajada de Washington

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1941.

Señor Doctor Carlos M. KIER
Director de la División de Asuntos Politicos
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES

ANOTADO

Muy estimado Dr. Kier:

Con referencia a nuestra conversación de ayer, me permito acompañarle, en cuatro ejemplares, de los cuales tres en papel avión, una nota destinada al Señor Embajador Espil.- En esta nota hemos tratado de explicar los fundamentos jurídicos y morales de nuestra posición frente a las varias cuestiones que provoca la inclusión o exclusión de un Banco en la llamada " lista negra" del Gobierno Norte-americano.

Quedamos a la entera disposición de Vd. para formular cualquier aclaración suplementaria que le pareciera oportuna, esperando que la nota pueda resultar util al Señor Embajador en el curso de sus conversaciones ulteriores con las Autoridades de Washington.

Le estaríamos pués muy agradecidos si Vd. tuviera la amabilidad de convocarnos tan pronto como reciba nuevas comunicaciones sobre el asunto, con el objeto de tomar una decisión definitiva frente a las exigencias que podrán ser formuladas.

Según lo conversado ayer, estamos además a su entera disposi-

./.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ción para suministrarle los informes y aclaraciones que pudiera pedir a ese Ministerio el Señor Embajador de los Estados Unidos en la Argentina, en relación con el informe que le ha sido encargado por su Gobierno acerca del memorial sobre nuestro caso, entregado a la Secretaria de Estado por el Señor Embajador de la Argentina en Washington.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vd. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941.-

Diríjase nota a la Embajada de la República en los Estados Unidos, acompañando uno de los anexos en pel de vía aérea.-

anexos.

DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

En igual fecha se remitió una copia a la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En el examen de la situación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud (B.F.I.) frente a la llamada"lista negra", hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Nacionalidad del B.F.I.

1) El B.F.I. es una sociedad anónima francesa en la cual hay conspícuos intereses económicos franceses y que está administrada, desde su fundación, por un Consejo de Administración integrado por mitad por administradores franceses, entre quienes es elegido el Presidente que tiene voto de desempate.

II.- Dirección autónoma de las Sucursales Sudamericanas del B.F.I.

2)El B.F.I. es una sociedad anónima regularmente constituída, cuyos estatutos estan depositados y tienen valor legal obligatorio en la Argentina y en los demás Países Sudamericanos donde el B.F.I. desarrolla su actividad. Esos estatutos, así como la legislación sobre sociedades anónimas en general, establecen entre las Direcciones Sudamericanas del B.F.I. y su Consejo de Administración una vinculación jurídica que no es posible quebrantar lícitamente. El Consejo de Administración no es más que un mandatario de la Asamblea de socios, así como las Direcciones de las Sucursales no son más que mandatarias del Consejo de Administración.

3) Sin embargo, las circunstancias actuales requerían que las Sucursales Sudamericanas tuvieran una Dirección General propia, dotada de suficiente autonomía y en contacto directo con los negocios sudamericanos.
Esta exigencia ha sido realizada por el B.F.I. mediante el traslado a Buenos Aires, en febrero de 1940, de su Director General y de su Director General Adjunto y mediante la creación de una " Dirección General de las Sucursales Sudamericanas", con los más amplios poderes de dirección y administración.

III.- Carácter apolitico de la actuación del B.F.I.

4) El carácter de las directivas generales que dieron lugar a la creación de la Dirección General Sudamericana se reveló claramente en Junio de 1940. En Virtud de un convenio de neutralización del B.F.I., celebrado entre el grupo francés y el grupo italiano interesados en él y representados en su Consejo de Administración

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

convenio aprobado por los Gobiernos respectivos, antes que estallara en Junio 1940 la guerra entre los dos Países, el B.F.I. siguió sin alteración alguna sus negocios, evitando cualquier trastorno en la economía de los Países Sudamericanos donde está radicado.

El convenio en cuestión fué oportunamente comunicado en forma auténtica a las Autoridades bancarias argentinas y también a la Tesorería Norte-americana.

5) Durante los acontecimientos acaecídos en Junio de 1940, que habrían podido constituir una crisis muy grave para el B.F.I. y para su numerosa clientela en la Argentina y en lo restante de la América del Sud, la Dirección General del B.F.I. en Buenos Aires, así como cada una de las Sucursales Sudamericanas del Banco, dieron con los hechos la prueba más evidente de sus principios de neutralidad, de respeto absoluto hacia los intereses de los Países Sudamericanos y de abstención de todo lo que pueda tener carácter político - criterios en los cuales el B.F.I. sigue inspirando constantemente su actuación.

Las numerosas "licencias" concedidas al B.F.I. por la Tesorería Norte americana entre Junio de 1940 y Junio de 1941, han constituído el mejor reconocimiento de la perfecta corrección de la actividad del B.F.I.

IV - <u>Diferencia entre los Bancos y las Firmas comerciales o industriales : obligaciones de los Bancos</u> :

6) Mientras la grandísima mayoría de las firmas comerciales o industriales ejercen una actividad de carácter privado y están sujetas únicamente a las leyes civiles y comerciales generales, , en los cinco Países Sudamericanos donde trabaja el B.F.I. y en primer lugar en la República Argentina, los Bancos están sujetos a leyes especiales.

Estas legislaciones bancarias están generalmente inspiradas, en sus rasgos principales, en la legislación bancaria norte-americana, y tienen más o menos los siguientes principios fundamentales en común:

a) Obligación de los Bancos, nacionales y extranjeros, de obtener una autorización especial para poderse establecer en el País.

b) Obligación para los Bancos de tener un cierto capital invertido permanentemente en el País.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

c) Obligación para los Bancos de publicar regularmente balances locales, sobre el esquema prescrito por las Autoridades.

d) Obligación para los Bancos de limitar su actividad a determinadas operaciones de carácter comercial y de más rápida liquidación; esta obligación tiene el objeto de asegurar la liquidez de los Bancos, pero también mira a excluir que estos puedan ejercer una influencia indebida sobre la industria y el comercio.

e) Obligación para los Bancos de someterse a una fiscalización minuciosa por parte de organismos estatuales de control bancario.

f) Enfín, desde la introducción en todos estos Países del control de cambios, obligación para los Bancos de no realizar ninguna operación con el exterior, sino dentro de las disposiciones muy rigurosas emanadas de los distintos Gobiernos y bajo la fiscalización contínua y minuciosa de organismos especiales.

7) En consecuencia, los Bancos, nacionales y extranjeros, tienen en los Países en cuestión más bien el carácter de empresas que ejercen un servicio de interés público bajo el control del Estado, que él de simples firmas privadas.

8) Surge de este hecho la obligación para los Bancos de no hacer discriminación alguna de carácter político, social, religioso etc., entre su clientela y de servir a ésta en todas las operaciones, al interior y al exterior, que sean permitidas por las leyes locales.

Las únicas discriminaciones consentidas a los Bancos son la entre clientes buenos y clientes malos y la entre operaciones permitidas y operaciones prohibidas por la Ley del país donde obran.

Ningun Banco que se dé cuenta de la naturaleza de su oficio y de sus obligaciones, podría tomar compromisos que chocaran con estos principios.

9) Cabe recordar que en la Argentina existe una ley especial (Ley No.11210 de 1923) la cual, tratahdo de asegurar la libertad del comercio, declara punibles los actos que " dificulten o se propongan dificultar a otras personas vivientas o jurídicas la libre concurrencia en la producción y en el comercio interno o exterior."

Instituciones que, como los Bancos, ejercen una función de interés general, bajo el control del Estado, nunca pueden olvidar tal principio.

V. Naturaleza del secreto bancario.

10) En todos los países del mundo el secreto bancario constituye una obligación primordial, universalmente reconocida.

Según la Ley de Bancos argentina (Ley No. 12156 de 1935) , el Banco Centra

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

en su carácter de contralor del sistema bancario, tiene el derecho de fiscalizar todas las operaciones y tomar conocimiento de todos los libros y documentos de los Bancos (art. 12). Peró, según el art. 14 de la misma Ley Bancaria, el Banco Central está a su vez obligado al secreto bancario hasta hacia su propio Directorio .

Unicamente una orden legítima del Juez puede desligar a un Banco del secreto bancario en relación con un caso determinado, objeto de accion judicial.

11) A ningun Banco le es pues dado faltar al secreto bancario sin incurrir en responsabilidades tanto más graves si la falta fuera cometida en su propio interés, por ejemplo, para obtener determinadas ventajas en una situación embarazosa.

VI. Política seguida por las Sucursales Sudamericanas del B.F.I. en materia de ganancias.

12) Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de las Sucursales Sudamericanas, y de acuerdo con el Consejo de Administración, las ganancias realizadas por las Sucursales del B.F.I. en la América del Sud, en el ejercicio 1940, han sido utilizadas integramente para reforzar las reservas del B.F.I. en la Argentina y otros Países Sudamericanos.

13) El B.F.I. se propone seguir con esta política hasta el final de la guerra.

14) Las ganancias en cuestión son naturalmente reducidas, pués desde hace 16 meses y por la sencilla razón de la interrupción de toda operación de comercio con la Europa Continental, el B.F.I. no ha practicamente intervenido en nuevas operaciones de esta naturaleza.

VII. El B.F.I. frente a la "lista negra".

15) Como se indicó en el memorandum del més de Agosto de 1941, el B.F.I. considera injustificada tanto su inclusión en la "lista negra" como, en lo que le concierne, la aplicación extensiva que dicha lista recibe prácticamente en la Argentina y en los otros Países dohde el B.F.I. opera.

16) La Dirección General del B.F.I. en Buenos Aires se ha dirigido pués a las Autoridades argentinas para obtener, si fuera posible, la corrección de este error. El B.F.I. está impulsado, ante todo, por el deseo de evitar cualquier trastorno a la economía argentina, así como a la de los otros Países Sudamericanos, por causa de dificultades que él pueda tener con las Autoridades Norte-americanas, motivadas por el hecho de existir en él intereses franceses e italianos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

17) Todo lo que pueda tener carácterpolítico está excluído de la actuación del B.F.I.. El hecho mismo de tener el B.F.I. vinculaciones tanto con intereses franceses como con intereses italianos y de actuar en cinco Países distintos de la América del Sud, hace de esta regla de conducta la única natural y posible para el Banco. La actividad de éste es pués de carácter puramente bancario y comercial. Por lo demás, bajo las circunstancias actuales,-falta de toda transacción mercantil con la Europa Continental e inclusión del B.F.I. en la "lista negra" - aún esa actividad bancaria está limitada prácticamente a negocios internos sudamericanos.

18) El B.F.I. desea únicamente seguir sirviendo fielmente a su clientela, guardando el capital de experiencia y de reputación acumulado en treinta años de trabajo, a fin de poder contribuir, después de la guerra, a aquel reflorecimiento de las relaciones económicas internacionales que está en el deseo de todos los pueblos y en los programas no solamente del Gobierno de la Argentina y de los otros cuatro Países Sudamericanos donde el B.F.I. actúa, sino también del mismo Gobierno Norte-americano.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1941.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

En el examen de la situación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud (B.F.I.) frente a la llamada"lista negra", hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Nacionalidad del B.F.I.

1) El B.F.I. es una sociedad anónima francesa en la cual hay conspícuos intereses económicos franceses y que està administrada, desde su fundación, por un Consejo de Administración integrado por mitad por administradores franceses, entre quienes es elegido el Presidente que tiene voto de desempate.

II.- Dirección autónoma de las Sucursales Sudamericanas del B.F.I.

2)El B.F.I. es una sociedad anónima regularmente constituída, cuyos estatutos estan depositados y tienen valor legal obligatorio en la Argentina y en los demás Países Sudamericanos donde el B.F.I. desarrolla su actividad. Esos estatutos, así como la legislación sobre sociedades anónimas en general, establecen entre las Direcciones Sudamericanas del B.F.I. y su Consejo de Administración una vinculación jurídica que no es posible quebrantar lícitamente. El Consejo de Administración no es más que un mandatario de la Asamblea de socios, así como las Direcciones de las Sucursales no son más que mandatarias del Consejo de Administración.

3) Sin embargo, las circunstancias actuales requerían que las Sucursales Sudamericanas tuvieran una Dirección General propia, dotada de suficiente autonomía y en contacto directo con los negocios sudamericanos.
Esta exigencia ha sido realizada por el B.F.I. mediante el traslado a Buenos Aires, en febrero de 1940, de su Director General y de su Director General Adjunto y mediante la creación de una " Dirección General de las Sucursales Sudamericanas", con los más amplios poderes de dirección y administración.

III.- Carácter apolitico de la actuación del B.F.I.

4) El carácter de las directivas generales que dieron lugar a la creación de la Dirección General Sudamericana se reveló claramente en Junio de 1940. En Virtud de un convenio de neutralización del B.F.I., celebrado entre el grupo francés y el grupo italiano interesados en él y representados en su

(Consejo de Administración,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

convenio aprobado por los Gobiernos respectivos, antes que estallara en Junio 1940 la guerra entre los dos Países, el B.F.I. siguió sin alteración alguna sus negocios, evitando cualquier trastorno en la economía de los Países Sudamericanos donde está radicado.

El convenio en cuestión fué oportunamente comunicado en forma auténtica a las Autoridades bancarias argentinas y también a la Tesorería Norte-americana.

5) Durante los acontecimientos acaecídos en Junio de 1940, que habrían podido constituir una crisis muy grave para el B.F.I. y para su numerosa clientela en la Argentina y en lo restante de la América del Sud, la Dirección General del B.F.I. en Buenos Aires, así como cada una de las Sucursales Sudamericanas del Banco, dieron con los hechos la prueba más evidente de sus principios de neutralidad, de respeto absoluto hacia los intereses de los Países Sudamericanos y de abstención de todo lo que pueda tener carácter político - criterios en los cuales el B.F.I. sigue inspirando constantemente su actuación.

Las numerosas "licencias" concedidas al B.F.I. por la Tesorería Norte-americana entre Junio de 1940 y Junio de 1941, han constituído el mejor reconocimiento de la perfecta corrección de la actividad del B.F.I.

IV - Diferencia entre los Bancos y las Firmas comerciales o industriales : obligaciones de los Bancos :

6) Mientras la grandísima mayoría de las firmas comerciales o industriales ejercen una actividad de carácter privado y están sujetas únicamente a las leyes civiles y comerciales generales, , en los cinco Países Sudamericanos donde trabaja el B.F.I. y en primer lugar en la República Argentina, los Bancos están sujetos a leyes especiales.

Estas legislaciones bancarias están generalmente inspiradas, en sus rasgos principales, en la legislación bancaria norte-americana, y tienen más o menos los siguientes principios fundamentales en común:

a) Obligación de los Bancos, nacionales y extranjeros, de obtener una autorización especial para poderse establecer en el País.

b) Obligación para los Bancos de tener un cierto capital invertido permanentemente en el País.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

c) Obligación para los Bancos de publicar regularmente balances locales, sobre el esquema prescrito por las Autoridades.

d) Obligación para los Bancos de limitar su actividad a determinadas operaciones de carácter comercial y de más rápida liquidación; esta obligación tiene el objeto de asegurar la liquidez de los Bancos, pero también mira a excluir que estos puedan ejercer una influencia indebida sobre la industria y el comercio.

e) Obligación para los Bancos de someterse a una fiscalización minuciosa por parte de organismos estatuales de control bancario.

f) Enfín, desde la introducción en todos estos Países del control de cambios, obligación para los Bancos de no realizar ninguna operación con el exterior, sino dentro de las disposiciones muy rigurosas emanadas de los distintos Gobiernos y bajo la fiscalización contínua y minuciosa de organismos especiales.

7) En consecuencia, los Bancos, nacionales y extranjeros, tienen en los Países en cuestión más bien el carácter de empresas que ejercen un servicio de interés público bajo el control del Estado, que él de simples firmas privadas.

8) Surge de este hecho la obligación para los Bancos de no hacer discriminación alguna de carácter político, social, religioso etc., entre su clientela y de servir a ésta en todas las operaciones, al interior y al exterior, que sean permitidas por las leyes locales.

Las únicas discriminaciones consentidas a los Bancos son la entre clientes buenos y clientes malos y la entre operaciones permitidas y operaciones prohibidas por la Ley del país donde obran.

Ningun Banco que se dé cuenta de la naturaleza de su oficio y de sus obligaciones, podría tomar compromisos que chocaran con estos principios.

9) Cabe recordar que en la Argentina existe una ley especial (Ley No.11210 de 1923) la cual, tratando de asegurar la libertad del comercio, declara punibles los actos que " dificulten o se propongan dificultar a otras personas vivientas o jurídicas la libre concurrencia en la producción y en el comercio interno o exterior."

Instituciones que, como los Bancos, ejercen una función de interés general, bajo el control del Estado, nunca pueden olvidar tal principio.

V. <u>Naturaleza del secreto bancario.</u>

10) En todos los países del mundo el secreto bancario constituye una obligación primordial, universalmente reconocida.

Según la Ley de Bancos argentina (Ley No. 12156 de 1935) , el Banco Central,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

en su carácter de contralor del sistema bancario, tiene el derecho de fiscalizar todas las operaciones y tomar conocimiento de todos los libros y documentos de los Bancos (art. 12). Peró, según el art. 14 de la misma Ley Bancaria, el Banco Central está a su vez obligado al secreto bancario hasta hacia su propio Directorio .

Unicamente una orden legítima del Juez puede desligar a un Banco del secreto bancario en relación con un caso determinado, objeto de accion judicial.

11) A ningun Banco le es pues dado faltar al secreto bancario sin incurrir en responsabilidades tanto más graves si la falta fuera cometida en su propio interés, por ejemplo, para obtener determinadas ventajas en una situación embarazosa.

VI. Política seguida por las Sucursales Sudamericanas del B.F.I. en materia de ganancias.

12) Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de las Sucursales Sudamericanas, y de acuerdo con el Consejo de Administración, las ganancias realizadas por las Sucursales del B.F.I. en la América del Sud, en el ejercicio 1940, han sido utilizadas integramente para reforzar las reservas del B.F.I. en la Argentina y otros Países Sudamericanos.

13) El B.F.I. se propone seguir con esta política hasta el final de la guerra.

14) Las ganancias en cuestión son naturalmente reducidas, pués desde hace 16 meses y por la sencilla razón de la interrupción de toda operación de comercio con la Europa Continental, el B.F.I. no ha practicamente intervenido en nuevas operaciones de esta naturaleza.

VII. El B.F.I. frente a la "lista negra".

15) Como se indicó en el memorandum del més de Agosto de 1941, el B.F.I. considera injustificada tanto su inclusión en la "lista negra" como, en lo que le concierne, la aplicación extensiva que dicha lista recibe prácticamente en la Argentina y en los otros Países donde el B.F.I. opera.

16) La Dirección General del B.F.I. en Buenos Aires se ha dirigido pués a las Autoridades argentinas para obtener, si fuera posible, la corrección de este error. El B.F.I. está impulsado, ante todo, por el deseo de evitar cualquier trastorno a la economía argentina, así como a la de los otros Países Sudamericanos, por causa de dificultades que él pueda tener con las Autoridades Norte-americanas, motivadas por el hecho de existir en él intereses franceses e italianos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

17) Todo lo que pueda tener carácterpolítico está excluído de la actuación del B.F.I.. El hecho mismo de tener el B.F.I. vinculaciones tanto con intereses franceses como con intereses italianos y de actuar en cinco Países distintos de la América del Sud, hace de esta regla de conducta la única natural y posible para el Banco. La actividad de éste es pués de carácter puramente bancario y comercial. Por lo demás, bajo las circunstancias actuales,-falta de toda transacción mercantil con la Europa Continental e inclusión del B.F.I. en la "lista negra" - aún esa actividad bancaria está limitada prácticamente a negocios internos sudamericanos.

18) El B.F.I. desea únicamente seguir sirviendo fielmente a su clientela, guardando el capital de experiencia y de reputación acumulado en treinta años de trabajo, a fin de poder contribuir, después de la guerra, a aquel reflorecimiento de las relaciones económicas internacionales que está en el deseo de todos los pueblos y en los programas no solamente del Gobierno de la Argentina y de los otros cuatro Países Sudamericanos donde el B.F.I. actúa, sino también del mismo Gobierno Norte-americano.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1941.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FORM. 218

COPIA

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

725

Señor Embajador:

Con referencia a la nota Reservada nº 509 y al telegrama nº 592 de esta Cancillería, de Agosto 27 y Octubre 3 ppdos., respectivamente, tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitirle adjunto un nuevo memorandum del Banco Francés e Italiano para la América del Sud relacionado con su inclusión en la llamada "lista negra" norteamericana.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Recibido el 29 OCT 1941
DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR AVION

A.P.

Guerra 326
carpeta 13.

Embajada
de la
República Argentina

Washington, 6 de noviembre de 1941.

R. E. 848
RESERVADA

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de acusar recibo de la nota reservada D. A.P. No. 725, por la que tiene a bien remitir un nuevo memorandum del Banco Francés e Italiano para la América del Sur, relacionado con su inclusión en la llamada "lista negra" norteamericana.

ANOTADO

En respuesta cúmpleme comunicar que he hecho llegar copia de dicho documento al Departamento de Estado y que tan pronto como ese Departamento reciba el informe de la Embajada de Estados Unidos en ésa, iniciaremos las conversaciones sobre la eliminación de la lista.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

A S. E. el Sr. Dr. Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES, REP. ARGENTINA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR AVION

///nos Aires, noviembre 20 de 1941.

Agréguese a sus antecedentes.

Embajada de la República Argentina

Washington, 6 de noviembre de 1941.

R. E. 848

RESERVADA

ASUNTOS POLITICOS

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de acusar recibo de la nota reservada D. A.P. No. 725, por la que tiene a bien remitir un nuevo memorandum del Banco Francés e Italiano para la América del Sur, relacionado con su inclusión en la llamada "lista negra" norteamericana.

En respuesta cúmpleme comunicar que he hecho llegar copia de dicho documento al Departamento de Estado y que tan pronto como ese Departamento reciba el informe de la Embajada de Estados Unidos en ésa, iniciaremos las conversaciones sobre la eliminación de la lista.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

A S. E. el Sr. Dr. Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES, REP. ARGENTINA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

S. Am.

Guerra 326-
Carp. 13

EMBAJADA DE FRANCIA
EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, 9 de enero de 1942

Señor Ministro:

V.E. ha sido informado por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur de un pedido de intervención ante el Gobierno de los Estados Unidos, para obtener la eliminación de ese establecimiento financiero de la lista de las casas colocadas en el index. Por otra parte, en vista de las conversaciones que pueden tener lugar en Río entre los delegados de los países americanos sobre las cuestiones de control del comercio continental, el Banco Francés e Italiano ha remitido, tanto al Ministerio de Relaciones Exteriores como al Banco Central, una memoria que resume la situación.

El Banco Francés e Italiano, que se ha abstenido siempre de toda actividad política, declara que no pueden alcanzarlo las disposiciones norteamericanas que afectan a las casas que sirven de intermediarias a los países en guerra con los Estados Unidos o que, anteriormente, han utilizado sus ganancias "para mantener actividades subversivas tendientes a comprometer la paz y la independencia del continente americano". El Gobierno Argentino está en condiciones, debido al control que ejerce el Banco Central de la República Argentina sobre los bancos privados, de confirmar la sinceridad de las declaraciones del Banco Francés e Italiano.

Tengo a honra señalar hoy a V.E. que ese establecimiento de crédito representa importantes intereses franceses. Su Consejo de administración está integrado por cinco miembros franceses y cinco italianos, siendo francés el

/////

DESCLASIFICADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

presidente e italiano el vicepresidente. Su sede social está en París y su sede administrativa provisional en Marsella.

En razón de esos intereses franceses amenazados de sufrir por el régimen de excepción al cual está sujeto el Banco, tengo a honra recomendar las gestiones de éste a la benévola atención de V.E. En caso de que la presencia de intereses italianos en el Banco no permitiera obtener el restablecimiento de éste a su situación normal, mucho agradecería al Gobierno Argentino si quisiera tener a bien pedir al Gobierno de los Estados Unidos que haga a las restricciones que entraña la inscripción en la lista negra las numerosas atenuaciones que parecen ser posibles cuando se trata de una empresa estrictamente dedicada a las operaciones bancarias y cuya actividad está enteramente sujeta al control de las autoridades de la República. El Gobierno de los Estados Unidos, que mantiene amistosas relaciones con el Gobierno Francés, no puede haber tenido la intención de perjudicar los intereses de mi país que, por otra parte, en la administración del Banco Francés e Italiano, son para él, una garantía suplementaria, si fuera necesario, de la corrección de procederes de éste.

Agradezco de antemano a V.E. el apoyo que tenga a bien prestar al Banco Francés e Italiano.

Quiera aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: Peyrouton

Es traducción
Enero 13 de 1942.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PG- -

Ambassade de France
en
Argentine

Buenos Aires, le 9 Janvier 19 42

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
10 ENE. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

ANTECEDENTE

Monsieur le Ministre,

Votre Excellence a été saisie par la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud d'une demande d'intervention auprès du Gouvernement des Etats-Unis, en vue d'obtenir la radiation de cet établissement financier de la liste des maisons mises à l'index. D'autre part, en vue des conversations qui peuvent avoir lieu à Rio entre les délégués des pays américains sur les questions de contrôle du commerce du continent, la Banque Française et Italienne a remis, tant au Ministre des Relations Extérieures qu'au Banco Central, un mémoire résumant la situation.

La Banque Française et Italienne, qui s'est toujours abstenue de toute activité politique, déclare qu'elle ne peut être visée par les dispositions nord-américaines affectant les maisons qui servent d'intermédiaire aux pays en guerre avec les Etats-Unis ou qui, dans le passé, ont utilisé leurs gains "pour entretenir des activités subversives tendant à compromettre la paix et l'indépendance du continent américain". Le Gouvernement argentin est en mesure, grâce

...

Son Excellence
Monsieur le Docteur E. Ruiz Guinazu
Ministre des Relations Extérieures
PALAIS SAN MARTIN

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

au contrôle exercé par le Banco Central de la Republica Argentina sur les banques privées, de confirmer la sincérité des déclarations de la Banque Française et Italienne.

J'ai l'honneur de signaler aujourd'hui à Votre Excellence que cet établissement de crédit représente d'importants intérêts français. Son Conseil d'administration comprend cinq membres français et cinq italiens, le président étant Français et le vice-président, Italien. Son siège social est à Paris et son siège administratif provisoire à Marseille.

En raison de ces intérêts français menacés de souffrir du régime d'exception auquel est soumise la Banque, j'ai l'honneur de recommander les démarches de celle-ci à la sollicitude de Votre Excellence. Au cas où la présence d'intérêts italiens dans la Banque ne permettrait pas d'obtenir le rétablissement de celle-ci dans son statut normal, je serais très reconnaissant au Gouvernement argentin s'il voulait bien demander au Gouvernement des Etats-Unis d'apporter aux restrictions que comporte l'inscription sur la liste noire, les nombreuses atténuations qui paraissent possibles lorsqu'il s'agit d'une entreprise strictement vouée aux opérations bancaires et dont l'activité est entièrement soumise au contrôle des autorités de la République. Le Gouvernement des Etats-Unis, qui entretient avec le Gouvernement français d'amicales relations, ne peut avoir eu l'intention de nuire aux

...

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

intérêts de mon pays qui sont pour lui, d'ailleurs, dans la gestion de la Banque Française et Italienne, une garantie supplémentaire, s'il en était besoin, de la correction de l'attitude de celle-ci.

Je remercie d'avance vivement Votre Excellence de l'appui qu'elle voudra bien prêter à la Banque Française et Italienne.

Veuillez agréer, Monsieur le Ministre, les assurances de ma plus haute considération.

Veyrotte -

Buenos Aires, enero 12 de 1942.
A sus efectos, pase a la Oficina de Traducciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
12 ENE 1942
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Buenos Aires, enero 13 de 1942
Con la traducción efectuada vuelva a la División de Asuntos Políticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 ENE 1942
REVISTA DE TRADUCCIONES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

--------nos Aires, Enero 21 de 1942.-

Remítase una de las copias traducidas a la Embajada de la República en los Estados Unidos.-

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
21 ENE 1942
Dpto.
General Archivo y Tratados

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires. Enero 21 de 1942.-

D.A.P.-
RESERVADA

84

Señor Embajador:

Con referencia a las notas Reservadas de esta Cancillería Nos. 509 y 725, de Agosto 27 y Octubre 29 ppdos., y al telegrama cifrado n° 287 de Octubre 3 último, tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitirle copia traducida de una nota de la Embajada de Francia relacionada con la inclusión del Banco Francés e Italiano en la "lista negra" norteamericana.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO
de Relaciones Exteriores

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
21 ENE 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

A.P.Am.

POR CORREO AEREO

Guerra 376
carp. 13

Embajada
de la
República Argentina

R.E. N°. 245

RESERVADA

Washington, Febrero 24 de 1942.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota DAP N°. 84 por la que se sirve remitir copia traducida de una nota de la Embajada de Francia relacionada con la inclusión del Banco Francés e Italiano en la lista norteamericana de Nacionales Bloqueados, tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de manifestar que prosigo las gestiones entabladas hace algún tiempo para su eliminación.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1942.-

Agréguese a sus antecedentes.-

Mayo 18

A S.E. el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Guillermo Rothe,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR CORREO AEREO

A.P.Adm.

Guerra 376
carp. 13

Embajada
de la
República Argentina

Washington, Febrero 24 de 1942.

R.E. N°. 245

RESERVADA

Señor Ministro:

Con referencia a la nota DAP N°. 84 por la que se sirve remitir copia traducida de una nota de la Embajada de Francia relacionada con la inclusión del Banco Francés e Italiano en la lista norteamericana de Nacionales Bloqueados, tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de manifestar que prosigo las gestiones entabladas hace algún tiempo para su eliminación.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1942.-

Agréguese a sus antecedentes.-

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES

Mayo 18

A S.E. el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Guillermo Rothe,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105874

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO